



RESOLUCIÓN AFECTA Nº

INVESTIGACIÓN SUMARIA CANCELADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 217 DE FECHA 06
DE SEPTIEMBRE DE 2021. ACTO DE TÉRMINO
RESPECTO DE DON ARTURO MUÑOZ
MIHOVLOVICH, QUIEN NO INTERPUSO
RECURSOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL.
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIAS QUE
INDICA.

PUNTA ARENAS, 19 MAY 2025

VISTOS:

- El D.F.L. Nº 29, de 2004, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley Nº 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Ley Nº 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- La Resolución Exenta Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El D.S. Nº 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta Nº 217, de fecha 06 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se dispuso instruir una Investigación Sumaria, a fin de determinar la existencia de responsabilidades administrativas, respecto de funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial, en irregularidades cometidas en procedimientos llevados a cabo en la Unidad de Registros Técnicos.
- Que, la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio Ordinario Nº E270520 de fecha 25 de octubre de 2022, ordeno retrotraer el procedimiento antes mencionado.
- Que, el Investigador en su Informe de fojas 94, propone la aplicación de la medida disciplinaria de Censura, que contempla el Artículo 121, letra a del D.F.L. Nº 29 de 2004, en contra de don Arturo Muñoz Mihovilovich, profesional contrata, grado 09 E.U.S., con desempeño en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Que, habiendo tenido a la vista los antecedentes señalados precedentemente y lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del D.F.L. Nº 29, de 2004, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se procedió a dictar la Resolución Exenta Nº 001, de fecha 06 de enero de 2025, donde se aprobó la Investigación Sumaria y aplicó medida Disciplinaria ahí indicada.
- Que, se notificó personalmente a don Arturo Muñoz Mihovilovich la Resolución Exenta mencionada en el considerando Nº4 y no se presentó recurso alguno dentro de plazo, situación que fue certificada por el Ministro de Fe de la SEREMI MINVU, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, lo que corre a fojas 99.

6. Que, conforme a los dictámenes N° 15.067 y N° 36.176 de 2017, de la Contraloría General de la República, entre otros, el acto de término es el que contiene la sanción que en definitiva se impone al inculpado y debe dictarse luego de que la autoridad competente se ha pronunciado sobre los recursos que han sido interpuestos, o han vencido los plazos que establece la ley para esos efectos, sin que se hubieren deducido.
7. Que, mediante Oficio Ordinario N° E270520 de fecha 25 de octubre de 2022, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se ordeno remitir el Acto Terminal y el expediente respectivo para su control preventivo de legalidad en conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Numeral 18.7, del artículo 18, de la Resolución Exenta N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Aplíquese a don Arturo David Muñoz Mihovilovich, cédula de Identidad N° 15.905.546-9, Analista Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la medida disciplinaria de censura, dejándose constancia de ello en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, conforme a lo previsto en la letra a) del artículo 121 y el artículo 122, ambos del D.F.L. N° 29, de 2004, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
2. Notifíquese la presente resolución al funcionario sancionado, comunicándosele que posee un plazo de 10 días hábiles para ejercer el derecho a reclamar, establecido en artículo 160 del D.F.L. N° 29, de 2004, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCION:

- Sr. Arturo David Muñoz Mihovilovich.
- Archivo Expediente.
- Sección Administración y Finanzas.
- Contraloría General de la República. ✓
- Oficina de Partes.